

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD**

FECHA : 25 de julio de 2022

HORA: 8:15 am

DEMANDANTE: JESUS MANUEL PACHECO CALDERON

DEMANDADOS: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.

RADICACIÓN: 2021-191

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA22-11972 del 30 de junio de 2022, y en concordancia con la ley 2213 de 2022

INTERVINIENTES:

JUEZ : NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

DEMANDANTE: JESUS MANUEL PACHECO CALDERON

APODERADO DEMANDANTE : DRA VANESSA PATRUNO RAMIREZ

procesosbogota@tiradoescobar.com

doc.subjuridica@gmail.com

DEMANDADOS: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.

APODERADO PORVENIR : DR MATEO BARBOSA NARANJO

notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

Nota en instalación: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y en el Acuerdo PSJA22-11972 del 30 de junio de 2022, y en concordancia con la ley 2213 de 2022 se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize.

Nota en instalación: Se reconoce personería al DR MATEO BARBOSA NARANJO como apoderado de PORVENIR S.A según poder allegado.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

ALEGAR DE CONCLUSION Y EMITIR FALLO

Nota de audiencia : Se declara cerrado el debate probatorio y se concede un termino de 10 minutos para que las partes aleguen de conclusión

Nota de audiencia : Se constituye el despacho en audiencia de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CONDENAR a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** , representada legalmente por su Gerente o por quien haga sus veces a reconocer y pagar al demandante JESUS MANUEL PACHECO CALDERON una pensión de invalidez a partir del 29 de abril de 2019, en cuantía de un salario Mínimo Legal Vigente que para el 2019 corresponde a la suma de \$ 828.116, con los incrementos legales anuales que determine el gobierno nacional y por 13 mensualidades al año.

SEGUNDO: CONDENAR a **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, representada legalmente por su Gerente o por quien haga sus veces a reconocer y pagar al demandante JESUS MANUEL PACHECO CALDERON el valor del retroactivo de la pensión de invalidez que le fue reconocida, causado desde el 29 de abril de 2019 y hasta que sea incluido en nómina, suma que deberá pagarse en forma indexada, según el IPC certificado por el DANE.

TERCERO: ABSOLVER a la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** del resto de pretensiones incoadas en su contra.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandada incluyendo como agencias en derecho la suma de \$1.000.000

La anterior sentencia queda notificada en ESTRADOS

Nota de audiencia: Apoderado PORVENIR interpone recurso de apelación.

Nota de audiencia: Se concede el recurso de apelación interpuesto ante el Tribunal superior de Bogotá- Sala Laboral efecto suspensivo

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone cargar la presente acta al expediente digital, junto con la grabación de la audiencia

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aff8c2f77a6f224a133a4ab280174812dad1ff56670b60f7b66e4e085862f6**

Documento generado en 25/07/2022 12:03:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>